

a la absorbente, subrogándose ésta, también a título universal, en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del 100 por 100 del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, conforme al artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

El Campello, 13 de noviembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades intervinientes.—51.504. 1.ª 28-11-2002

AZULEJERA LA PLANA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

ESTRUCTURAS Y APROVECHAMIENTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales de accionistas-socios extraordinarias y universales de «Azulejera la Plana, Sociedad Anónima», y «Estructuras y Aprovechamientos, Sociedad Limitada», celebradas el 25 de noviembre de 2002, fueron adoptados, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar respectivamente los Balances de fusión de «Azulejera la Plana, Sociedad Anónima», y «Estructuras y Aprovechamientos, Sociedad Limitada», cerrados a 31 de julio de 2002.

Segundo.—Aprobar la fusión por absorción de «Azulejera la Plana, Sociedad Anónima», y «Estructuras y Aprovechamientos, Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución sin liquidación de la absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, como sucesor universal, comprendiendo todos los elementos que forman el Activo y el Pasivo de la absorbida y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La sociedad absorbente ampliará el capital en la cifra de 60,10 euros mediante la emisión de dos nuevas acciones de 30,05 euros de valor nominal cada una de ellas.

Tercero.—Considerar a efectos contables realizadas las operaciones de la absorbida por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de agosto de 2002.

Se hace constar, a efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar sus derechos de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Villarreal (Castellón), 25 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración de «Azulejera la Plana, Sociedad Anónima», José María Gozalbo Moreno.—52.137.

1.ª 28-11-2002

BANCO DEL DESARROLLO ECONÓMICO ESPAÑOL, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar el día 30 de diciembre de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, en Madrid, calle de Alcalá, número 14, primera planta, y, en su caso, el día siguiente, 31 de diciembre, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del proyecto de fusión de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima» y aprobación como Balance de fusión del Balance cerrado con fecha 30 de junio de 2002. Aprobación de la fusión entre «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima» y «Banco del Desarrollo Económico Español, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la segunda entidad por la primera, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», todo ello ajustándose al proyecto de fusión cuyas menciones mínimas se incluyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, al final de la presente convocatoria.

Informe, en su caso, de los Administradores sobre los extremos a que se refiere el artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, adaptación y complemento de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Requisitos para la asistencia a la Junta general: De conformidad con los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales y artículos 104 al 108 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, tendrán el derecho de asistir a la Junta general todos los señores accionistas que sean titulares de 50 acciones, como mínimo, inscritas a su favor en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente, con cinco días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Junta. Los tenedores de menos de 50 acciones tendrán derecho a agruparse hasta reunir esta cifra, como mínimo, a los efectos de su asistencia y votación en la Junta, pudiendo recaer la representación de estas agrupaciones en uno cualquiera de los accionistas agrupados, siempre que tal agrupación se haga constar por escrito; de no hacerlo así, cualquiera de ellos podrá conferir su representación en la Junta a favor de otro accionista con derecho de asistencia y que puedan ostentarla con arreglo a la Ley.

En el domicilio social (avenida Gran Vía de Hortaleza, 3, de Madrid), se entregará a los accionistas que lo soliciten y tengan derecho de asistencia una tarjeta de admisión nominativa y personal, en la que conste el número de acciones que posean y el de votos que a ellas correspondan. Cada 50 acciones darán derecho a un voto.

Cada accionista con derecho a voto en la Junta general podrá ser representado por un mandatario, con tal de que éste, siendo accionista de la sociedad, forme parte de la Junta. El poderamiento se podrá hacer constar por la firma de la fórmula impresa en la tarjeta de asistencia a la Junta, expedida por el Banco, en la que conste la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En la tarjeta constará el orden del día.

Derecho de información: De conformidad con lo previsto en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir de la presente convocatoria de Junta general extraordinaria, cualquier

accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, propuestos por el Consejo de Administración en relación con todos y cada uno de los puntos del orden del día de la presente Junta general.

Los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones podrán examinar en el actual domicilio social (avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, de Madrid) así como obtener la entrega o el envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos:

- a) Proyecto de fusión.
- b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
- c) Informe de los Administradores de las dos sociedades sobre el proyecto de fusión.
- d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las dos sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.
- e) Balance de fusión de las dos sociedades, verificado por los Auditores de cuentas, y los informes de éstos.
- f) Estatutos vigentes de las dos sociedades. En este punto se deja constancia que no se producirá modificación alguna en los Estatutos sociales de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión.
- g) Relación de los nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o la denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y en ambos casos la nacionalidad y el domicilio de los Administradores de las sociedades que participan en la fusión y la fecha desde la que desempeñan sus cargos. Se deja constancia que no van a ser propuestos nuevos Administradores como consecuencia de la fusión.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen en el domicilio anteriormente indicado.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos dispuestos en el artículo 226 del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión y su modificación ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fechas 24 de julio de 2002 y 17 de octubre de 2002, respectivamente, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en el mismo.

Menciones relativas al proyecto de fusión: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión legalmente exigidas:

A) Identificación de las entidades participantes en la fusión:

«Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima». Entidad domiciliada en Madrid, avenida Gran Vía de Hortaleza, número 3, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario que fue de Madrid don José García Lastra, con fecha 1 de mayo de 1902, con el número 162 de su protocolo; adaptada a la Ley de 17 de julio de 1951, en otro documento ante el Notario que fue de Madrid don Félix Pastor Ridruejo el día 21 de julio de 1952. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 36 de sociedades, folio 177, hoja número 1.595. Con código de identificación fiscal número A28000032.

Los Estatutos de dicha sociedad han sido modificados y adaptados a la vigente Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura otorgada ante el Notario que fue de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, el día 16 de agosto de 1991, con el número 3.582 de su protocolo; modificada en cuanto a los artículos 36 y 38 de los Estatutos sociales mediante otra escritura ante el citado Notario, don Félix Pastor Ridruejo, el día 27 de septiembre de 1991, con el número 3.947 de orden de su protocolo, inscritas en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.582, folio 1, hoja número M-28968, inscripción 4.417.